

CITE: AJ/DRLP/DJ/AM/74/2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION N° 24-00074-17

R-0019

La Paz, 15 de agosto de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17 de 16 de junio de 2017; la nota MKTPROD CTA 247//2017 presentada en fecha 08 de agosto 2017; el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/795/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/561/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 10 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas**".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional de La Paz,



Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II

Que, el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, señala que: *"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de modificación o ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales. El administrado tiene la obligación de informar de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y mini medios, de manera clara.*

No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la Lugar y fecha de entrega de premios cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.

Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.

CONSIDERANDO III

Que, en atención a la nota MKD PROD CTA 147/2017 presentada en fecha 08 de junio de 2017, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/598/2017 de fecha 14 de junio de 2017 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/417/2017 de fecha 16 de junio de 2017; concluyen que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial habría cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017 y se enmarcaba como una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de la misma.

Que, consecuentemente, en fecha 16 de junio de 2017, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17, por medio de la cual se autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**.

Que, los Premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, se encuentran establecidos y determinados en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17 de 16 de junio de 2017, otorgada a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**

Que, mediante nota MKTPROD CTA 247//2017 presentada en fecha 08 de agosto de 2017, la empresa solicita la modificación de la cantidad de los premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial, señalados en Resolución Administrativa de Autorización N°



05-00123-17, con el propósito de brindar una mayor oportunidad para el uso del descuento de la promoción.

CONSIDERANDO IV

Que, conforme lo señalado en antecedentes, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKTPROD CTA 247//2017 presentada en fecha 08 de agosto de 2017, solicita la modificación de la cantidad de los premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", en ese sentido y de acuerdo a la normativa precedentemente transcrita, para que se otorgue una modificación y/o ampliación a la promoción empresarial que se viene desarrollando; la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada; **2)** Las solicitudes de modificación o ampliación solo podrán solicitarse por un máximo de (2) dos veces; y **3)** Cada solicitud de ampliación de la promoción empresarial no deberá exceder de noventa (90) días calendario adicionales.

Que, el presente caso la empresa desea modificar la cantidad de los premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", con el fin de brindar un mayor espacio para el uso del descuento de la promoción mencionada por parte de los beneficiarios.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/795/2017, de fecha 11 de agosto de 2017 con relación a la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a modificar la cantidad de los premios ofertados de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", concluye que la misma ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/561/2017 de 15 de agosto de 2017, señala que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el parágrafo III del artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017 y corresponde autorizar la modificación de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", aprobada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17 de 16 de junio de 2017.

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se evidencia que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a su solicitud de modificación de los premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", ha cumplido con los requisitos señalados por la normativa pertinente.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016,



Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA





RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR, la modificación de la cantidad de los premios ofertados con indicación de valor comercial de la promoción empresarial aprobada por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17 de 16 de junio de 2017, que autorizo el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, las modificaciones realizadas al texto original se consignan a continuación:

E) Premios ofertados con indicación de Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, son detallados en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1700	Santa Cruz: Entradas para cine 2D los días viernes, no incluye feriados.	38,00	64.600,00
Total			64.600,00
Impuesto al juego en Bolivianos (10% del Valor del Premio)			6.460,00

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00123-17 de fecha 16 de junio de 2017, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar de la ampliación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

DAVS
FSC
EFSA
CC DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cuatro (04)



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA

